

DECRETO N°: 5517
TEMUCO, 20 DIC. 2024

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contratación Concesión Servicio Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 127-2021, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2024.

2. La modificación de contrato consiste en ampliar el plazo de ejecución de los servicios por el término de 12 meses contados desde el día 15 de noviembre del año 2024.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la referida modificación de contrato la suma mensual de 6.922,20 U. F, I.V.A incluido.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

JZM/cb
Distribución:



- Administración Municipal
- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes



3036548

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6385 /2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

MODIFICACIÓN CONTRATO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE PARQUES, PLAZAS, ÁREAS VERDES Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Diciembre del año dos mil veinticuatro.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número cuatrocientos seis de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil veinticuatro, protocolizado en esta Notaría con el número **seiscientos setenta y cuatro** del Sexto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, rol único tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos

guion cuatro, con domicilio en calle Nahuelbuta Número dos mil cuarenta y siete, Pueblo Nuevo de la ciudad y comuna de Temuco, representada por don **ANIBAL JUAN MONTALVA RODRIGUEZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] y por don **OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Nahuelbuta número dos mil cuarenta y siete, Pueblo Nuevo de la ciudad y comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos seis de fecha doce de julio del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintisiete del año dos mil veintiuno: "Contratación Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Parques, Plazas, Áreas Verdes y Avenidas de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y dos de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintiuno la Propuesta mencionada en el párrafo anterior. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo, mediante escritura pública de fecha diez de diciembre del dos mil veintiuno, aprobada por decreto Alcaldicio número tres mil seiscientos sesenta y seis de fecha veintiocho de diciembre del dos mil veintiuno. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto ocho de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro, en la cual se aprueba la modificación de contrato, de acuerdo a informe técnico de la dirección de medio ambiente, aseo y ornato, la cual consiste en un aumento de plazo del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contrato **por doce meses, desde el quince de noviembre del dos mil veinticuatro, por un monto mensual de seis mil novecientas veintidós coma veinte unidades de fomento**, impuesto incluido.

TERCERA: En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diez de diciembre del dos mil veintiuno. **CUARTA: GARANTÍA.** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la Contratista entrega Póliza de Garantía de CHUBB, con fecha de emisión ocho de noviembre del dos mil veinticuatro y una vigencia desde el ocho de noviembre del dos mil veinticuatro hasta el siete de febrero del dos mil veintiséis, por un monto de doce mil quinientos cincuenta unidades de fomento, a favor de la Municipalidad de Temuco.-**QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA: MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **SEPTIMA: PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **ANIBAL JUAN MONTALVA RODRIGUEZ y OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN**, consta en Acta de Junta Extraordinaria de Accionista, reducida a escritura pública con fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, ante el notario público titular de la cuadragésima tercera notaría de Santiago Juan Ricardo San Martín

Urrejola, repertorio número treinta y seis mil trescientos cuatro guión dos mil veintitrés. La personería del alcalde y como del representantes de la empresa, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil trescientos ochenta y cinco.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Anibal

ANIBAL JUAN MONTALVA RODRIGUEZ
En REP. DISEÑO, SERVICIO Y CONSTRUCCIONES
HIDROSYM LIMITADA



Ostora



OSVALDO JOSE LATORRE LARRAÍN
En REP. DISEÑO, SERVICIO Y CONSTRUCCIONES
HIDROSYM LIMITADA



Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, 10 de diciembre de 2024.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 DIC 2024

